

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2022 00104
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE:	NELSON HURTADO OBANDO
DEMANDADOS:	LETICIA ORREGO PÉREZ Y NATALIA VILLA B. REGISTRADORAS ESPECIALES DE MELLÍN
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Consejo de Estado- Sección Quinta –Magistrada Ponente Rocío Araújo Oñate, en la providencia del 2 de septiembre del año en curso, mediante la cual declaró la falta de competencia funcional de dicha Corporación para conocer en segunda instancia la presente acción de cumplimiento y dispuso remitir el expediente a este Despacho para que asuma por competencia la misma y proceda como corresponda.

Ejecutoriada esta providencia, pásese el proceso al despacho para estudiar la viabilidad de decretar la nulidad de la sentencia del Tribunal Administrativo de Antioquia, de acuerdo con lo anotado por el Consejo de Estado en la providencia anterior.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Martínez Correa', written over a light blue horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93cae808ca9b3b895a773d06f0e7e3aa78de7138759847a61900260cfd187cc3**

Documento generado en 15/09/2022 03:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 19/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria